

Precios de referencia en el mercado local para los combustibles líquidos automotrices				
Detalle		Aceite Combustible Diésel	Gasolina Regular	Gasolina Superior
Precio CIF	Precio FOB	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
	Ajuste de calidad	Costo del aditivo multiplicado por la cantidad porcentual para que un galón de diésel con índice de cetano 40 llegue al valor de 45.	0.028*(Promedio 6 meses Precio <i>Platt's UNL-87</i> – Promedio 6 meses Precio <i>Platt's Butano normal Mt. Belvieu</i>)	0.028*(Promedio 6 meses Precio <i>Platt's UNL-87</i> – Promedio 6 meses Precio <i>Platt's Butano normal Mt. Belvieu</i>) + ((Promedio 6 meses Precio <i>Platt's UNL-87</i> – Promedio 6 meses Precio <i>Platt's UNL-93</i>) / 6) * 4
	Flete marítimo	$= \left(\frac{(Flats) \times (MW + 0.4)}{(7.4 \times 42)} \right) \times (1.18) \times \left(\frac{1}{0.90} \right) + \left(\frac{8.67}{(7.40 \times 42)} \right)$	$= \left(\frac{(Flats) \times (MW + 0.4)}{(8.39 \times 42)} \right) \times (1.18) \times \left(\frac{1}{0.90} \right) + \left(\frac{8.67}{(8.39 \times 42)} \right)$	
	Seguro marítimo	Resultado de aplicar la tasa de 0.0375 % a la sumatoria del precio FOB del producto y el flete marítimo.	Resultado de aplicar la tasa de 0.0375 % a la sumatoria del precio FOB del producto y el flete marítimo.	Resultado de aplicar la tasa de 0.0375 % a la sumatoria del precio FOB del producto y el flete marítimo.
	Pérdidas en tránsito	Resultan de aplicar la tasa de 0.13% a la sumatoria del precio FOB del producto, el flete marítimo y el seguro marítimo.	Resultan de aplicar la tasa de 0.13% a la sumatoria del precio FOB del producto, el flete marítimo y el seguro marítimo.	Resultan de aplicar la tasa de 0.13% a la sumatoria del precio FOB del producto, el flete marítimo y el seguro marítimo.
Costo de internación (US\$ / US gal)		\$0.0300	\$0.0300	\$0.0300
Márgenes	Margen minorista	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
	Margen mayorista	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Flete (US\$ / US gal)		Flete Zona Central = \$0.036 Flete Zona Occidental = \$0.044 Flete Zona Oriental = \$0.074	Flete Zona Central = \$0.036 Flete Zona Occidental = \$0.044 Flete Zona Oriental = \$0.074	Flete Zona Central = \$0.036 Flete Zona Occidental = \$0.044 Flete Zona Oriental = \$0.074

Detalle		Aceite Combustible Diésel	Gasolina Regular	Gasolina Superior
Tributos	IEC	Costo variable determinado por el precio internacional del barril del crudo del WTI.	Costo variable determinado por el precio internacional del barril del crudo del WTI.	Costo variable determinado por el precio internacional del barril del crudo del WTI.
	FOVIAL (US\$ / US gal)	\$0.20	\$0.20	\$0.20
	COTRANS (US\$ / US gal)	\$0.10	\$0.10	\$0.10
	FEFE (US\$ / US gal)	No Aplica (N/A)	\$0.1591	\$0.1591
	IVA	Resultado de aplicar la tasa de 13 % a la sumatoria del precio FOB del producto, ajuste de calidad, flete marítimo, seguro marítimo, pérdidas en tránsito, costo de internación, margen mayorista, margen minorista, flete terrestre e IEC.	Resultado de aplicar la tasa de 13 % a la sumatoria del precio FOB del producto, ajuste de calidad, flete marítimo, seguro marítimo, pérdidas en tránsito, costo de internación, margen mayorista, margen minorista, flete terrestre, IEC y FEFE.	Resultado de aplicar la tasa de 13 % a la sumatoria del precio FOB del producto, ajuste de calidad, flete marítimo, seguro marítimo, pérdidas en tránsito, costo de internación, margen mayorista, margen minorista, flete de terrestre, IEC y FEFE.
Precio de referencia		Sumatoria de todos los eslabones anteriores.	Sumatoria de todos los eslabones anteriores.	Sumatoria de todos los eslabones anteriores.

Fórmula de los precios de referencias para los combustibles

$$PC = PCIF + CI + FL + MM + MMin. + T$$

En donde:

PC: Precio Consumidor en estación de servicio.

PCIF: Precio CIF para cada producto.

CI: Costo de Internación.

MM: Margen del mayorista (importador).

MMin.: Margen del minorista (estación de servicio).

T: Tributos.

Precio CIF, se define como precio CIF, el siguiente:

PCIF= PFOB +AC + FM + PT + SM

En donde:

PFOB: Precio FOB de cada producto (datos sujetos a acuerdo de confidencialidad por el sistema *Platt's* que capta los precios del producto).

AC: Ajuste de calidad.

Para el caso de las gasolinas, el ajuste de calidad considera un **ajuste por octanaje** y otro **por presión de vapor (RVP)**.

Ajuste por Octanaje

Gasolina superior

$$\text{AC Octano} = \left(\frac{\text{Promedio 6 meses precios Platt's UNL 87} - \text{Promedio 6 meses precios Platt's UNL 93}}{6} \right) \times (4)$$

Ajuste por presión de vapor (RVP)

Gasolinas superior y regular

$$\text{AC RVP} = 0.028 \times (\text{Promedio 6 meses precios Platt's UNL 87} - \text{Promedio 6 meses precios Platt's Butano normal Mt. Belvieu})$$

Para el caso de ambos tipos de diésel se calculará utilizando el costo del aditivo multiplicado por la cantidad porcentual para que un galón de diésel con índice de cetano 40 llegue al valor de 45.

FM: Flete marítimo.

El flete marítimo para ambos tipos de diésel y las gasolinas en cada mes corresponde al promedio de los valores mensuales de flete de los seis meses anteriores.

Para establecer el valor del flete en cada mes para las gasolinas se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \left(\frac{(\text{Flats}) \times (\text{MW} + 0.4)}{(8.39 \times 42)} \right) \times (1.18) \times \left(\frac{1}{0.90} \right) + \left(\frac{8.67}{(8.39 \times 42)} \right)$$

Para el caso del aceite combustible diésel, el flete en cada mes se calculará de la siguiente manera:

$$= \left(\frac{(\text{Flats}) \times (\text{MW} + 0.4)}{(7.4 \times 42)} \right) \times (1.18) \times \left(\frac{1}{0.90} \right) + \left(\frac{8.67}{(7.40 \times 42)} \right)$$

Siendo:

Flats: Es la tarifa anual *Worldscale Flats* publicada por *Worldscale Association* para la ruta USGC – Acajutla (ES) – San Jose (GUA) – San Lorenzo (HON) para un buque de 38,000 toneladas métricas.

MW: Multiplicador del *World Scale Flats*, utilizándose el promedio de los últimos seis meses del valor publicado en el *Platt's Global Alert* bajo el título *Platt's Clean tanker rate assessments* para buques de 38,000 toneladas métricas y la ruta *USGC – Caribbean*.

SM: Seguro marítimo para las gasolinas y ambos tipos de diésel resulta de aplicar la tasa de 0.0375% a la sumatoria del precio FOB del producto y el flete marítimo.

PT: Pérdidas en tránsito para las gasolinas y ambos tipos de diésel resultan de aplicar la tasa de 0.13% a la sumatoria del precio FOB del producto, flete marítimo y seguro marítimo.

Costo de internación: Se tomará como costo de internación el valor de \$0.03 por galón de ambos tipos de diésel y gasolinas.

Flete local: Se reconocen fletes diferenciados según la zona del país, los valores son los siguientes:

Acajutla – San Salvador \$0.036 por galón; Acajutla – Santa Ana \$0.044 por galón; Acajutla – San Miguel \$0.074 por galón.

Margen del Mayorista (Importador – Distribuidor) y Margen del Minorista (Estación de Servicio): 16% de la tasa interna de retorno, dicha tasa será revisado en función de las condiciones del mercado.

Tributos:

Impuesto	Dólares por galón
FOVIAL (Fondo de Conservación Vial)	0.20
COTRANS (Contribución para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros)	0.10
FEFE (Fondo de Estabilización para el Fomento Económico)	*0.1591
IVA (Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio)	13%
IEC (Impuesto Especial a los Combustibles)	**

* Aplica únicamente para las gasolinas.

** El IEC aplica cuando el precio internacional del barril del crudo del WTI (*West Texas Intermediate*) registra lo descrito en la siguiente tabla:

Precio internacional de referencia del barril de petróleo	Tasa o alícuota
Hasta \$ 50.00	1.00%
Mayor a \$ 50.00 hasta \$ 70.00	0.50%
Mayor a \$ 70.00	0.00%